

Si tu DUI no ha sido registrado y/o reemplazado como tu NIT, visualizarás el siguiente mensaje:



Deberás presentarte en cualquier Centro de Atención Exprés para que tu caso sea solventado.

Guía de Orientación, numeral 1 de las Disposiciones Transitorias:

Las personas naturales salvadoreñas que cuenten con NIT asignado y que haya sido reemplazado por el número de DUI podrán utilizarlos indistintamente para el cumplimiento de obligaciones sustantivas y formales establecidas en las leyes tributarias, así como para trámites ante la Administración Tributaria.



Mantente pendiente de nuestros contactos



www.mh.gob.sv



2244-3444, opción 5



declaracioninternet@mh.gob.sv
asistenciadgii@mh.gob.sv

Síguenos



Ministerio de Hacienda



@HaciendaSV



@haciendasv



Ministerio de Hacienda

Proceso automático de registro y/o reemplazo del número de NIT por el número de DUI en DGII

www.mh.gob.sv



MINISTERIO
DE HACIENDA



Realiza los siguientes pasos:

Ingresa al portal del Ministerio de Hacienda:

www.mh.gob.sv

selecciona la opción “Servicios DGII” ubicada en los servicios frecuentes:



O digita en la barra del navegador el siguiente URL:

<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/home>

Entra a los “Servicios sin Clave” y haz clic en la opción “Consulta Estado NIT”, tal como se muestra:



Toma en cuenta que en esta opción las personas naturales salvadoreñas, mayores de 18 años, pueden consultar si su DUI ha sido registrado y/o reemplazado como su NIT.

Para ello deben digitar su número de DUI y el código Captcha tal como lo solicita la pantalla.

Debes digitar tu DUI, código Captcha y dar clic en “Continuar”.

Continuar

Se mostrará la siguiente pantalla si tu NIT fue registrado y/o reemplazado exitosamente:



Si tu NIT no fue registrado y/o reemplazado, el sistema te mostrará el siguiente mensaje:



Da clic aquí para continuar con el proceso, se habilitará la siguiente pantalla:

Haz clic en la opción “Registrarme” y completa los datos que se te indican.